



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3435-2022-R-UNICA**

Ica, 27 de julio de 2022

**VISTO:**

El Informe N° 751-OAJ-UNICA-2022 de fecha 27 de julio de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 224-D-FIMM-UNICA-2022 de fecha 22 de junio de 2022 del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, sobre expediente de prórroga de contrato docente y la Resolución Decanal N° 214-D-FIMM-UNICA-2022 del 22 de junio de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21°, inciso 21.7 del Estatuto es atribución del Consejo Universitario, entre otras, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, el Artículo 135° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga señala: "*Los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados. Gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado: (...) 135.3. Contratados: Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria.*

Que, el Artículo 139° del Estatuto de la Universidad San Luis Gonzaga, establece que "*El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes.*  
(...);

Que, el artículo 145° del Estatuto, establece que "*La Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y en la normativa docente;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 303-R-UNICA-2021 de fecha 22 de marzo de 2021, se contrató al docente, Farfan Cordova Marlon Gaston, ganador del Concurso Público de Contrato RENACYT en la modalidad virtual 2020 – II, para la Facultad de Ingeniería Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";



Que, a través de la Resolución Rectoral N° 2915-R-UNICA-2021, de fecha 18 de octubre de 2021, el Consejo Universitario aprobó la prórroga de Contrato Docente, propuesta por la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, para el Semestre Académico 2021 – I; de acuerdo a la Resolución Decanal N° 288-D-FIMM-UNICA-2021 de fecha 15 de octubre de 2021;

Que, con Oficio de visto el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, hace llegar la Resolución Decanal N° 214-D-FIMM-UNICA-2022 de fecha 2 de junio de 2022, en la que se indica que el Consejo de Facultad, acordó aprobar la renovación de contrato del docente Marlon Gastón FARFAN CORDOVA, para el Semestre Académico 2021-II;

Que, mediante Oficio N° 881-URRHH/DIGA-2022, de fecha 13 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 317-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2022, en el cual indican, que el expediente sea elevado a Consejo Universitario;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 751-OAJ-UNICA-2022 de fecha 27 de julio de 2022, *RECOMIENDA*: "a) *Que, se eleve a Consejo Universitario la solicitud de prórroga de contrato docente de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia* b) *Que se apruebe excepcionalmente la prórroga de contrato del docente FARFAN CORDOVA, Marlon Gastón, (...), ya que el citado docente ingreso mediante concurso público, para ser contratados en la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, (...)*;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas y estando la documentación sustentada, acuerda por **unanimidad**, APROBAR la prórroga de contrato al docente FARFAN CORDOVA, Marlon Gastón, propuesta por la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, para el Semestre Académico 2021 – II, con Resolución Decanal N° 214-D-FIMM-UNICA-2022 de fecha 22 de junio de 2022;

Estando a **lo acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio del 2022** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la **prórroga** de Contrato Docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA, para el Semestre Académico 2021-II; propuesta mediante Resolución Decanal N° 214-D-FIMM-UNICA-2022 de fecha 22 de junio de 2022, que se detallan a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Modalidad de Contrato	Departamento Académico
1	FARFAN CORDOVA MARLON GASTON	AS TP 16	Ingeniería Metalúrgica

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, conjuntamente con el Director de Departamento Académico, son responsables del cumplimiento de la normativa académica de la Universidad relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por el docente contratado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 3°.** - **DETERMINAR**, que la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas, dentro del ámbito de su competencia para el cumplimiento de la resolución.



**Artículo 4°.** - **COMUNICAR** la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARÍA GENERAL**



Prolongación Ayabaca C-9  
Telefax: 228406 – ICA

# Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

## FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGIA



Av. La Cultura s/n  
Telefax: 522480-NASCA

**Email:** [minasymetalurgia@unica.edu.pe](mailto:minasymetalurgia@unica.edu.pe)

### RESOLUCIÓN DECANAL N° 214-D-FIMM-UNICA-2022

Nasca, 22 de Junio del 2022

#### VISTO:

El acuerdo de **Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 17 de Junio 2022**, El INFORME No 021 -2022-DDAIM/FIMM, de fecha 17 de junio de 2022, del Director de Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, solicitando la renovación de contrato para el Año Académico 2021 II al Ing. Farfán Córdova Marlon Gastón, docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, es una unidad fundamental de organización, formación Académica y Profesional de los alumnos y está Integrada por Docentes y Estudiantes, la misma que es Autónoma en lo Académico, Administrativo, Económico, de gobierno y Normativo, dentro del marco previsto en el artículo 18° de la constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria 30220 y artículo 20° del Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 5 de octubre de 2017, expedido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, en su Artículo Primero declara procedente la inscripción de datos del Señor Anselmo MAGALLANES CARRILLO en el cargo de RECTOR de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y;

Que, por Resolución Rectoral N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 de fecha 05 de octubre del 2017 de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registro de Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la Firma del Dr. Víctor Manuel FLORES MARCHAN, como Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalúrgica de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica,

Que, mediante Resolución Rectoral N°2297-2022-R-UNICA, de fecha 30 de abril de 2022, resuelve Prorrogar el mandato de las Autoridades e integrantes de los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, hasta el 27 de agosto de 2022 o hasta la fecha del registro de firmas por la SUNEDU DE LAS NUEVAS AUTORIDADES ELEGIDAS;

Que, mediante Resolución Rectoral N°2320-2022-R-UNICA, de fecha 13 de mayo 2022, resuelve Aprobar que para el Semestre Académico 2021 – II de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, la modalidad de las actividades académicas será Semipresencial, de forma flexible y gradual;

Que, El acuerdo de **Consejo de Facultad, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 17 de Junio 2022**, El INFORME No 021 -2022-DDAIM/FIMM, de fecha 17 de junio de 2022, del Director de Departamento Académico de Ingeniería Metalúrgica, solicitando la renovación de contrato para el Año Académico 2021 II al Ing. Farfán Córdova Marlon Gastón, docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

Y, estando a las atribuciones conferidas al Sr. Decano, conforme a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar** la renovación de contrato para el Año Académico 2021 II al Ing. Farfán Córdova Marlon Gastón, docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Decanal a los interesados y las Unidades Orgánicas de la UNICA para su conocimiento, cumplimiento y fines

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

C.C  
Archivo

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" De Ica  
FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS Y METALURGICA  
  
DR. VICTOR MANUEL FLORES MARCHAN  
DECANO